

## ANEXO N°1: Condiciones de uso

El uso del oxígeno medicinal al 93% debe ser en las mismas condiciones en las que se emplea el oxígeno medicinal al 99%, y en aquellos contextos en los que el oxígeno medicinal al 99% pueda tener dificultades de acceso o disponibilidad, o en los que se cuente con capacidad tecnológica instalada para el uso del oxígeno medicinal al 93% según necesidades de las áreas usuarias.

La Unidad de Recursos Médicos o quien haga sus veces en coordinación con las áreas usuarias de los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales o establecimientos de salud en los que se presenten los contextos descritos, deberán remitir a sus Comités Farmacoterapéuticos y al IETSI copia del sustento respectivo de la procedencia del inicio del uso, para conocimiento. En los casos de dificultades en el acceso o disponibilidad se deberá remitir el sustento actualizado además de forma anual.

Dada la aprobación del uso del oxígeno medicinal al 93% y las condiciones de uso descritas, no corresponde la solicitud ni autorización por paciente específico (caso por caso) por parte del Comité Farmacoterapéutico.

